

Revista de Administración Pública

Fundamentos éticos de la gestión pública en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Gregorio Montero*

Introducción

Nunca antes las administraciones públicas habían enfrentado desafíos tan cruciales como en la actualidad, pues de los que hoy tienen ante sí depende la posibilidad de supervivencia de nuestras sociedades; así queda de manifiesto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), el 25 de septiembre de 2015. Se trata, como sabemos, de la puesta en escena de 17 objetivos de desarrollo acompañados de 169 metas que comprometen a todos los países del mundo con la Agenda 2030.

Debemos ser conscientes de que el logro de dichos objetivos tiene como condición la transformación del mundo y la forma de gestionar el Estado, pues se torna impostergable el involucramiento total de todos los sectores sociales así como la creación de valor público que impacte el desarrollo a partir de la acción gubernamental efectiva. Los ODS ilustran con claridad el gran reto que tienen los gobiernos, especialmente los de América Latina y el Caribe, pues hay que preguntarse si los mismos podrán ser alcanzados sin definir y aplicar un modelo de gestión pública fundado en valores y en los principios de la ética y la integridad en el ejercicio de los cargos públicos.

Sin temor a equivocación, generar la institucionalidad que se requiere para asegurar el logro de dichos objetivos exige a su vez la creación de un nuevo modelo de servidor público, inspirado en principios cívicos, éticos y de moralidad pública, como vocación de servicio, compromiso social, honestidad, transparencia, responsabilidad, entre otros, que contribuyan a la cristalización del bien común, el buen vivir, el vivir bien y la felicidad de

* Secretario General del Centro Latinoamericano para el Desarrollo (CLAD) Gregorio. montero@clad.org

la gente, observando siempre los principios y criterios del interés general, del buen gobierno y del deber ser.

Es bajo estas motivaciones que hemos aceptado la invitación a colaborar como articulista en el número de la Revista de Administración Pública (RAP) del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) de México, el cual, de forma muy atinada, está dedicado al tema de la Ética Pública. El título con el que preparamos el presente trabajo, **fundamentos éticos de la gestión pública en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**, nos permite abordar, dimensionar y, hasta cierto punto desarrollar, las premisas e inquietudes expuestas más arriba.

En el trabajo se exponen los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), haciendo énfasis en los que están más asociados, para su cumplimiento, a la necesidad de una conducta ética acorde con los desafíos actuales; en este mismo tenor son analizadas las características fundamentales del Estado moderno y de la Administración Pública del siglo XXI, y se reflexiona respecto de los complejos retos que impone la Agenda 2030 a los procesos de reforma, modernización y transformación del Estado.

De forma más concreta, se comparten reflexiones en torno a la necesidad de articular y aplicar un modelo de gestión pública diseñado con base en los más profundos principios de la ética pública y la integridad, es decir, una gestión pública centrada en valores, los que deben estar inspirados en las cláusulas social, democrática, de derecho y de justicia del Estado moderno y en el interés general de los ciudadanos, el cual debe ser procurado siempre por la Administración Pública.

Desde esta perspectiva de un modelo de gestión pública para los ODS, donde se destacan principios y valores de la Administración Pública y herramientas modernas de gestión, se evidencia también la necesidad de crear un nuevo modelo de servidor público, dotado de las virtudes que se precisan para entender y reconocer el rol actual de los ciudadanos en su relación con el Estado, y actuar motivado por los valores más puros del servicio público. Es en este mismo orden que se relevan los aportes que el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD)¹ ha venido entregando a la gestión pública de la región a través de documentos doctrinarios y estratégicos, acompañamiento técnico, sistematización de información, formación y capacitación de funcionarios, investigación y publicación, entre otros.

¹ Organismo público internacional de carácter intergubernamental creado en 1972, cuya misión consiste en promover los procesos de reforma y transformación del Estado y modernización de la Administración Pública en los países miembros. En la actualidad está compuesto por 22 países, los 19 de América Latina, dos de la península Ibérica (España y Portugal) y uno de África (Angola).

Finalmente, en el marco de unas conclusiones preliminares, presentamos una propuesta de marco general para el diseño de una estrategia ética en las instituciones públicas, con el propósito de que sirva de guía y orientación para los contextos diferenciados existentes en los distintos países y organismos gubernamentales de la región.

1. El contenido de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Al hacer un análisis pormenorizado de cada uno de los objetivos de desarrollo sostenible nos damos cuenta de la magnitud del desafío que se han impuesto los países del mundo² a partir del 25 de septiembre de 2015, al aprobar la Resolución 70/1 en el marco del periodo de sesiones número 70 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual contiene dichos objetivos.

El compromiso asumido por los países se plasma en la Agenda 2030, la que está estructurada con los 17 objetivos y 169 metas que, sin duda alguna, nos colocan en la obligación de cambiar el rumbo del mundo y particularmente de nuestra desigual y empobrecida región. La estrategia de desarrollo sostenible debe materializarse a través de planes consensuados y de acciones concretas que impacten en los ámbitos económico, social, medioambiental, político e institucional, con miras al desarrollo humano integral.

El reto del desarrollo sostenible se magnifica en tanto los objetivos acordados en esta ocasión deben ser cumplidos en un periodo de 15 años (ya ha transcurrido uno y medio) y resultan más ambiciosos que los otrora Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)³, para cuyo cumplimiento se dispuso igual periodo. Ahora bien, lo más interesante de todo esto es que en el contexto actual la fuerza de dichos objetivos no radica en que los países hayan asumido el compromiso de avanzar en esa dirección, sino que son los propios ciudadanos y ciudadanas del mundo quienes no están en disposición de continuar viviendo bajo las actuales condiciones de indignidad y exclusión; así queda demostrado con las movilizaciones sociales que están teniendo lugar en todas partes del mundo⁴.

No basta con el compromiso firmado, es necesario que los gobernantes den respuestas contundentes en los hechos, ahí está la fundamental

² Esto nos permite entender el tamaño y complejidad del problema que enfrenta la humanidad; todo indica que los gobiernos reconocen que se ha quedado con pocas alternativas.

³ En el año 2000 fueron aprobados los ODM por la ONU y luego de transcurrido los 15 años previstos para su cumplimiento fueron pocos los países de América Latina y el Caribe que pudieron presentar avances significativos.

⁴ Si algo se puede verificar en todos los rincones del globo terrestre es la fuerza que están teniendo los movimientos sociales; la gente, haciendo uso efectivo de sus derechos ciudadanos, está literalmente en las calles, en las plazas públicas y en las redes sociales reclamando e imponiendo cambios.

condicionante de la sobrevivencia de la especie humana en la tierra, ahí radica la verdadera sostenibilidad de la sociedad actual; lo que ha hecho la ONU es recoger en un documento las acciones que no aguantan más dilación, pero que son desde hace tiempo el clamor de la gente e interpretan fielmente los grandes problemas que nos aquejan. Pero la gran interrogante es si el compromiso es en firme, si en verdad estamos dispuestos a romper los esquemas y actuar en consecuencia.

Preferimos que sean los propios ODS que hablen por sí mismo, ilustrando sobre su filosofía, contenido y complejidad, así como sobre los desafíos que representan para todos:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Como se puede ver, los países de América Latina y del Caribe se encuentran en una situación de desventaja frente a otras regiones del mundo, pues varios de los objetivos implican para nosotros no sólo un cambio de rumbo, sino la transformación de nuestras sociedades e instituciones, y la asunción de un modelo de gestión pública profundamente ético, pues el compromiso y la apuesta por la consecución de los ODS es una decisión ética y moral. Para “poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”, “reducir la desigualdad en y entre los países”, “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, “adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, “promover sociedades pacíficas inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”, etc., se requiere actuar con decidida convicción ética y humana.

2. Los Desafíos del Estado y la Administración Pública del Siglo XXI

Históricamente se han hecho en nuestra región ingentes esfuerzos para adecuar las instituciones estatales a las exigencias de los tiempos presentes; dichos esfuerzos se han incluido en los constantes procesos de reforma del Estado y modernización de la Administración Pública que se encaminan en nuestros países⁵. Los resultados de estos procesos no han servido en muchos casos para mejorar las condiciones de vida de la gente⁶, esto debido a errores de concepción, de diseño y de ejecución en que se ha incurrido, especialmente porque los mismos no se han centrado en el factor humano, en el interés y sentimiento de los ciudadanos.

Hoy más que nunca los estados y las administraciones públicas enfrentan desafíos que están conectados directamente con la posibilidad de su propia supervivencia y la de las sociedades; la lucha por la consolidación del Estado moderno sobre la base de las cláusulas social, democrática, de derecho y de justicia, es una realidad latente en todos nuestros países, lo cual se torna más perentorio con la puesta en escena de los ODS, como ya hemos visto, y el reposicionamiento de la ciudadanía en su relación con el Estado; “como se aprecia, los enfoques que intentan colocar a la ciudadanía en el centro de la Administración Pública han proliferado y aún lo siguen haciendo” (Cunill, 2015: 55).

Siendo el Estado “un producto de la historia que responde al sistema político” (Montero, 2015: 43), y ante todo lo planteado en párrafos anteriores, estamos obligados, no sólo a replantear los procesos de reforma, sino también a producir transformaciones profundas en las instituciones públicas y la forma de gestionarlas, interpretando de forma

⁵ En todos los países de la región se han desarrollado y se desarrollan proyectos de reforma institucional, sea con recursos propios o con apoyo de organismos internacionales.

⁶ Nuestra región, a pesar de ser la que más creció de forma sostenida en los últimos años, es la segunda más desigual de todo el mundo.

adecuada las necesidades de la ciudadanía y las bases del desarrollo humano integral en cada contexto⁷; en estos tiempos la creación de valor público a partir de la acción gubernamental es un imperativo.

Todos sabemos que las instituciones públicas en muchos de nuestros países no alcanzan para lograr eliminar la pobreza y reducir la desigualdad, todo lo contrario, contribuyen a profundizar estos y otros males; también somos conscientes de que no son suficientes para revertir los efectos del cambio climático y enfrentar con éxito el crimen organizado y la inseguridad ciudadana. No están diseñadas para estos fines⁸, por lo que es preciso repensarlas y transformarlas para adaptarlas a las exigencias del siglo XXI.

No se puede entender el Estado del presente siglo si no somos capaces de entender el rol protagónico de la ciudadanía, por lo que se hace cada vez más necesario consolidar y perfeccionar el Estado Social, Democrático, de Derecho y de Justicia, el cual toma fundamento en un nuevo contrato social determinado por la participación activa y protagónica de la gente y por la transparencia. La Administración Pública, como instrumento del Estado responsable de ejecutar los programas y acciones que propenden a alcanzar el bienestar social, debe fundamentar su actuación en políticas públicas inclusivas, centradas en la felicidad de los ciudadanos.

Todo esto impone que sean adoptadas estrategias nacionales de desarrollo con base en los ODS, en las que se establezcan líneas de acción, objetivos y metas que respondan a la necesidad de cada país, y que los planes institucionales respondan a su vez a dichas estrategias y objetivos, pues solo así será posible enfrentar de forma coherente los grandes retos del desarrollo, generar confianza en la población y lograr que toda la sociedad se movilice alrededor de ellos. “En resumen, la Administración Pública representa el conjunto de políticas, normas, acciones, recursos, procesos y organismos que propenden a la materialización del bien común como fin esencial del Estado, teniendo como orientación básica la cuestión de la eficiencia, que hoy día significa funcionar mejor con la mínima inversión, éste es el gran desafío” (Montero, 2015: 50).

El Estado y la Administración Pública deben ser gestionados con base en los principios que caracterizan su configuración actual; por ello es preciso interpretar de forma rigurosa los fenómenos sociales, políticos y jurídicos actuales que se producen en torno a la democracia participativa y el control social, la protección y la justicia social de los más desamparados, la ampliación de los derechos fundamentales y sus respectivas garantías, la transparencia y la rendición de cuentas, entre otros.

⁷ En muchos casos organismos internacionales han impuesto a los países procesos de reforma y modernización, sin tomar en cuenta sus necesidades y realidades concretas, lo que ha llevado al fracaso.

⁸ Su diseño responde principalmente a criterios personalistas, elitistas, egocéntricos y clientelistas.

3. Ética, Integridad y Gestión Pública

Al preguntarse con franqueza si los objetivos de desarrollo podrán ser alcanzados sin definir y aplicar un modelo de gestión pública fundada en aquellos valores y principios de la ética y la integridad, dirigidos a moldear la conducta requerida para el ejercicio efectivo de los cargos públicos. No hay espacio para dudar, la Ética, en tanto categoría filosófica encargada de desbrozar los complicados senderos de la moral y de las obligaciones de los hombres y las mujeres en sociedad, toma mayor fuerza y presencia en el contexto actual, pues los desafíos en materia de corrupción administrativa⁹ se tornan cada vez más acuciantes. “Por múltiples razones, en la Administración Pública es donde mayor esfuerzo se debe desarrollar por incorporar reflexiones y acciones fundamentadas en valores éticos, ya que es donde a diario se manifiestan con mayor intensidad las más grandes fuentes del poder, además de que es la llamada a satisfacer las necesidades ciudadanas” (Montero, 2015: 406)

Sabemos que si algo obstruye con fuerza el desarrollo humano es precisamente la ausencia de una conducta ética por parte de determinados actores del Estado¹⁰, lo que permite que se promuevan e impongan antivalores que socavan las bases de la institucionalidad y desvían el sentido y la mística del servicio público, como son el individualismo, falta de honestidad, opacidad, prepotencia, avaricia, etc., los que han conducido históricamente a la invisibilización del ciudadano. Esto se constituye lamentablemente en una de las causales de los altos niveles de pobreza y desigualdad en la región y en detonante de los crecientes índices de corrupción que exhiben muchas de las administraciones públicas¹¹.

Es preciso llevar la reflexión a un nivel superior, ya que sólo así la praxis administrativa podrá corresponderse con los valores esenciales del Estado; este nivel superior se refiere a las cláusulas que sirven de sustento al Estado moderno, en función de las cuales se procura su diseño y consolidación. Son estas cláusulas las que trazan la base filosófica de la organización y el quehacer estatal, por lo que todo esfuerzo ético debe inspirarse en ellas¹².

⁹ La percepción que tiene la ciudadanía en lo que respecta a los niveles de corrupción en los gobiernos de la región es cada vez más alta, y los escándalos que con frecuencia se escenifican generan profundas frustraciones y desconfianza.

¹⁰ Está demostrado que los altos niveles de corrupción administrativa generan altos niveles de pobreza y desigualdad.

¹¹ Todos los informes que se producen en la materia colocan a América Latina como una de las regiones con más altos índices de corrupción e impunidad.

¹² La cláusula social obliga a observar el principio de equidad y al diseño, aprobación y aplicación de políticas sociales que mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos, especialmente que vayan en protección de los más vulnerables; la cláusula democrática impone principios que están conectados con la construcción social de la democracia, es decir, con la participación activa de la gente; la cláusula de derecho no sólo hace referencia al principio de juridicidad o legalidad del Estado, sino también al respeto de los derechos fundamentales de las personas y sus garantías; la cláusula de justicia alude a la justicia social como a la impartición de justicia de forma imparcial en los tribunales.

Construir instituciones eficaces, tal como alude el objetivo 17, es un imperativo para alcanzar en realidad el desarrollo integral de nuestros pueblos, y pasa necesariamente por el abordaje sincero y firme de la dimensión ética en el sector público, desde sus enfoques teóricos y prácticos, por lo que debemos entender y asumir con certeza el rol de la educación y el diseño de planes que contengan acciones preventivas y correctivas inspiradas en el deber ser, el interés general y en los criterios del buen gobierno y la buena administración. Se ha afirmado “cualquier mejora en la operación de los organismos públicos, apoyada en técnicas e innovaciones hacia una mayor eficiencia y responsabilidad, sólo será posible si se fomentan los principios y los valores éticos en los servidores públicos...” (Diego, 2013: 26).

Ahora bien, todo lo dicho debe hacer parte de un modelo de gestión pública que potencie las distintas herramientas que garanticen el funcionamiento científico, técnico y ético de la Administración Pública, y así avanzar en la construcción de un marco ético institucional; por ello se debe disponer de un ordenamiento jurídico que asegure el principio de legalidad y el respeto de los derechos de las personas en su relación con las entidades estatales, así como la agilidad de los trámites administrativos.

Hablar de ética en la función pública es hablar de gestión para resultados, pues no se concibe el funcionamiento ético de ella sin que su actuación impacte en el bienestar de la gente y en el desarrollo humano integral; de ahí que una categoría a tomar en cuenta es la evaluación institucional como instrumento de concreción de los principios de transparencia y rendición de cuentas, en donde los modelos de excelencia y gestión de calidad juegan un rol determinante. En este orden, el diseño de políticas públicas inclusivas, planes e indicadores de desempeño¹³ resulta vital para hacer la conexión correspondiente entre ética, integridad y gestión.

Ha sido dicho “la introducción de la ética pública, con un carácter práctico y aplicado, constituye un componente fundamental para la plena realización real y efectiva del derecho a una buena administración...” (Aldeguer, 2015:197).

Otra herramienta a considerar en este contexto es la innovación, pues la complejidad del servicio público hoy en día exige buscar permanentemente nuevas formas de gestionar para satisfacer las crecientes demandas ciudadanas, no obstante la escasez de recursos; por ejemplo, el valor que agrega el uso de las tecnologías en los procesos innovadores es determinante.

¹³ Es preciso tener en cuenta que la evaluación de la gestión es una herramienta ética que apoya la transparencia y la rendición de cuentas.

También ha tomado particular fuerza en los últimos años el gobierno abierto¹⁴, el cual plantea una nueva forma de gobernar y hacer gestión pública, proponiendo una visión sistémica a partir de la vinculación de ejes que están conectados directamente con valores éticos del Estado moderno. Esos ejes son ética, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, tecnología de la información, acceso a la información pública, colaboración público-privada, entre otros.

Como se puede ver, el gobierno abierto constituye una respuesta interesante a la opacidad e irresponsabilidad con que se han venido manejando las instituciones públicas de un tiempo a esta parte, lo que ha generado desconfianza en la ciudadanía y es una de las causas de los distintos tipos de crisis que a lo largo y ancho sacuden a los países de nuestra región.

4. Principios Éticos de la Gestión Pública

Las conceptualizaciones y reflexiones anteriores nos imponen esbozar ciertos principios y valores que caracterizan la gestión pública del siglo XXI, y que deben ser parte integrante de todas las estrategias éticas que se diseñen con miras a la gestión y cumplimiento de los ODS y la agenda 2030. Proponemos algunos a continuación:

Interés General. Es motor sustantivo de la Administración Pública, es transversal al ejercicio de la función pública, toda vez que la actuación del gobierno debe estar dirigida a satisfacer los derechos y las necesidades de la ciudadanía, no intereses particulares o de grupos; “el interés general es la razón de ser de la Administración Pública, que es regulada por el Derecho Administrativo” (Rodríguez-Arana, 2012: 143). Actuar con apego al interés general es una acción profundamente ética y una lección de integridad dirigida a evitar desviaciones en el ejercicio de los cargos públicos y a contribuir al adecentamiento de la esfera estatal. Debemos ser conscientes de que la subordinación del interés general al particular ha sido y es un generador de desconfianza y debilitamiento de la institucionalidad pública, lo que profundiza y acelera los distintos escenarios de crisis que se verifican en diversos países.

Legalidad. El respeto estricto del ordenamiento jurídico por parte de los órganos y los funcionarios públicos cobra más fuerza en la actualidad; no sólo implica respetar el sistema normativo vigente, sino también garantizar el respeto de los derechos ciudadanos dispuestos por el mismo. La actuación de la Administración Pública y sus funcionarios debe ceñirse a las competencias y potestades asignadas por el ordenamiento

¹⁴ Si bien surgió en 2007 y aun es un concepto en construcción, ha tenido un gran despliegue teórico y práctico a nivel mundial, y particularmente en América Latina. Sin duda plantea un enfoque y criterios de gobierno a tono con las exigencias del siglo XXI.

jurídico¹⁵, con lo que contribuye a la materialización del interés general, colocando freno a los excesos, a la arbitrariedad y al desvío de poder de los funcionarios.

Igualdad. Este principio busca garantizar el trato igualitario de las personas en su relacionamiento con la Administración Pública, sin distinción de raza, color, credo político o religioso, etnia, género, clase social, y otros; prohíbe toda modalidad de parcialidad y de discriminación, salvo la relacionada con acciones afirmativas dirigidas a proteger a sectores o grupos vulnerables¹⁶; este principio debe ser observado no solo al momento de aprobar la norma y las políticas públicas correspondientes, sino también al momento de la aplicación de las mismas.

Idoneidad. Hace referencia a las condiciones de capacidad y moralidad que deben adornar a todos los servidores públicos, como condición que permite conocimientos laborales plenos y el ofrecimiento de un servicio pulcro a la ciudadanía; para garantizar esto la selección del personal debe hacerse con base en valores que representen el ideal de la gestión estatal, que serán los que garanticen no solo su ingreso a los cargos públicos, sino también su permanencia y ascenso. En este orden, se deben establecer sistemas de gestión fundamentados en el mérito, evaluación, formación y capacitación, promoción, régimen de derechos y deberes (ética y disciplina), combinando así componentes jurídicos y técnicos que resultan vitales para la configuración de una estrategia ética en la Administración Pública.

Buen Gobierno. Hace referencia a su vez a un conjunto de principios y valores que identifican la Administración Pública moderna desde la perspectiva de la ética, haciendo énfasis en la atención pronta, respetuosa y digna que debe recibir el ciudadano de parte de las entidades estatales; el principio de buen gobierno, conocido también como de buena administración, comporta principios y criterios generales de gestión como eficiencia, eficacia, economía, oportunidad, agilidad, accesibilidad, calidad, racionalidad, innovación, trato justo, debido proceso, etc., los que deben identificarse en la gestión de los servicios públicos y los trámites administrativos.

Transparencia. Este principio obliga a los órganos públicos y a sus funcionarios a actuar con apego a los procedimientos establecidos y al criterio de máxima publicidad, y permite a los ciudadanos escrutarse permanentemente a los órganos estatales; encuentra su soporte en el acceso a la información pública o derecho a saber que tienen las personas, en la participación ciudadana, en el uso de las tecnologías de la

¹⁵ Es preciso tener en cuenta las facultades discrecionales de la Administración Pública, las que son objeto de tratamiento en el marco del Derecho Administrativo.

¹⁶ Condición social, género, discapacidad, niños y niñas, embarazadas, envejecientes, etc.

información, en la rendición de cuentas, en la evaluación institucional y en los sistemas de control de la actividad administrativa¹⁷. La transparencia es uno de los principios más importantes para la gobernabilidad democrática, pues en esencia los documentos gubernamentales son públicos; además, no solo contribuye a la eficiencia del Estado, también a la lucha contra la corrupción administrativa y la consagración del gobierno abierto.

“Desde el nacimiento mismo de los regímenes democráticos, la transparencia y la rendición de cuentas se han concebido como base de aquellos” (Emmerich, 2011: 107).

Responsabilidad. Cuando los entes y los funcionarios públicos en sus actuaciones contravienen parámetros éticos y jurídicos de la Administración deben responder por los daños que puedan causar con dichas actuaciones, es decir comprometen su responsabilidad¹⁸ ante la violación de derechos de los ciudadanos o del propio Estado, por lo que debe existir un sistema de consecuencias aplicable en todos los casos. El principio hace conexión con la teoría del gobierno responsable¹⁹, la que exige a los órganos estatales y sus funcionarios no sólo rendir cuentas, sino también responder ante la sociedad por sus actos y resarcir según el tipo de afectación a derechos o intereses legítimos protegidos que hayan producido con sus actuaciones.

Resulta importante entender que “...el principal reto que afronta la ética no es ya el reconocimiento formal de la existencia de valores y principios éticos en la vida pública... el principal reto de la ética pública hoy es la aplicación social efectiva de esos valores, principios y normas éticas...” (Lima, 2015: 115).

5. Un nuevo modelo de servidor público

A partir de un análisis cuidadoso y sincero de la realidad vigente y de los contenidos y desafíos que imponen los ODS, debemos llegar a una conclusión que resulta axiomática, hay que cambiar el mundo y la forma de conducir el Estado y la sociedad; el individualismo parece trazar la pauta de la conducta humana, y el individualismo no sólo es antiético, es también un impedimento para el desarrollo integral, la corrupción es un elocuente indicador de que esta desviación humana ha permeado el Estado²⁰.

¹⁷ Los controles son legal, ético, administrativo, jurisdiccional, social, entre otros.

¹⁸ Los tipos de responsabilidad en la Administración Pública son política, civil o patrimonial, administrativa o disciplinaria y penal.

¹⁹ En el Estado Monárquico primó la tesis de la irresponsabilidad del Estado, es decir que la Corona no comprometía su responsabilidad dado que ella no dañaba; a partir de la Revolución francesa y el nacimiento del Estado de Derecho surge la tesis de la responsabilidad del Estado y sus agentes, la cual ha venido evolucionando hasta consolidarse en la actualidad.

²⁰ En las instituciones públicas se ha venido perdiendo el valor y el sentimiento de lo colectivo, lo que les ha significado un creciente deterioro.

Debemos ponderar con sinceridad el hecho de que hemos tenido dificultad para modelar un servidor público que contribuya a cualificar la institucionalidad pública, al contrario, los ejemplos que derivan de actuaciones de trabajadores estatales, especialmente de la alta jerarquía, hacen apología de lo que no debe ser un verdadero servidor estatal. Es fácil concluir que el modelo actual de servidor público no alcanza para enfrentar con éxito los ODS, a pesar de los grandes esfuerzos de promoción de la ética pública que se han desplegado en países de la región²¹; los mecanismos utilizados no han sido suficientes y el nivel de compromiso que se exige hoy es mayor.

Por ello se precisa de una plena convicción que permita interiorizar la idea, y actuar en consecuencia, de que generar la institucionalidad que se requiere para asegurar el logro del desarrollo sostenible impone la creación de un nuevo tipo de servidor público, inspirado en una nueva consciencia ética, que coloque en el centro de toda actuación el interés colectivo y el deber ser, y que lo haga con la certeza de que su contribución es determinante para llevar a la gente el mayor grado de felicidad.

Los trabajadores estatales no sólo deben regirse por los principios éticos de gestión pública que ya hemos señalado, sino que deben estar adornados por cualidades y valores éticos y morales que les permitan desplegar en el servicio público todas sus virtudes y contribuir decididamente a la cristalización del fin último del Estado, bien común, el bienestar social, el buen vivir, el vivir bien y la felicidad de la gente. Dentro de dichos valores se pueden destacar²²:

Compromiso Social. El servidor público debe actuar bajo el convencimiento de que su compromiso fundamental es con la sociedad, con la ciudadanía, entendiéndolo que de su conducta depende la satisfacción y la confianza de la gente; debe tener plena conciencia de que el desarrollo sostenible depende de su conducta y de la coherencia de sus actuaciones.

Vocación de Servicio. Se manifiesta a través de acciones que expresan entrega diligente y entusiasmo en el desempeño de las tareas asignadas e implica disposición para dar oportuna y esmerada atención y respuesta a los requerimientos de la gente y a los trabajos encomendados.

Justicia. Los empleados públicos en sus actuaciones deben inspirarse en el ideal de reconocer a cada quien lo que en derecho y equidad le corresponde, despojándose de toda actitud que les conduzca a trato

²¹ En todos nuestros países podemos encontrar planes y acciones dirigidos a introducir valores éticos en la gestión pública.

²² Sólo colocamos aquellos valores que más se relacionan con la temática concreta objeto del presente análisis.

preferencial no justificado²³ y prejuicio de cualquier índole; deben ser justos en cada decisión que les corresponda tomar.

Honestidad. Constituye el reflejo del recto proceder en el ejercicio de las funciones de las personas que ocupan cargos públicos, rechazando todo tipo de presión y tentaciones a las que están expuestos, dada la posición de poder de los empleados públicos frente al común de los ciudadanos, poder que se manifiesta de distintas formas, algunas de las cuales los pueden llevar a hacer uso del mismo para favorecer, perjudicar, enriquecerse, excederse en sus facultades, dejar de hacer, etc.

Humildad. Comportamiento que en el ejercicio de sus actividades obliga al empleado público a asumir su rol de servidor de los demás, alejándose de actitudes egocéntricas y altaneras, reconociendo plenamente los derechos y prerrogativas de cada quien y dando un trato equilibrado a todos; el servidor público debe actuar bajo la convicción de que es un instrumento para facilitar los servicios y trámites a los ciudadanos.

Disciplina. Supone la observación plena y el estricto cumplimiento de las normas y los procedimientos administrativos por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, así como el respeto a la jerarquía institucional y las instrucciones legítimas que de ella emanan.

Probidad. Conducta humana que en el desarrollo de sus funciones deben exhibir los funcionarios públicos, haciendo galas de integridad, honradez y entereza; impone al servidor público respeto para sí y para los ciudadanos que demanden los servicios públicos y trámites, siéndoles siempre veraces y sinceros con las informaciones entregadas.

Pulcritud. Entraña el manejo adecuado y transparente de los bienes del Estado por parte de los servidores públicos, quienes deben estar dispuestos a cumplir siempre con las normas y los procedimientos establecidos y a rendir cuentas de todas sus actuaciones.

Lealtad. Los Servidores Públicos deben manifestar permanentemente, sin importar las circunstancias, fidelidad hacia el Estado, sus instituciones y los ciudadanos. Actuarán en este sentido dentro del marco que las leyes y los parámetros éticos les imponen; la lealtad permitirá a los servidores públicos actuar siempre en defensa y preservación del patrimonio del Estado y los intereses de la ciudadanía²⁴.

²³ Se hace salvedad de las excepciones que derivan de acciones afirmativas o discriminación positiva.

²⁴ Muchas veces los servidores estatales entienden que la lealtad se la deben al partido o a una autoridad en particular, lo que desnaturaliza su rol ético desviándolos del interés general.

Neutralidad. El Servidor Público se obliga a desempeñar sus funciones con total imparcialidad, sin importar partido político o credo, además debe soslayar todo tratamiento influenciado por relación familiar o de amistad; deberá ofrecer los servicios a su cargo inspirado siempre en el cumplimiento del deber y colaboración con los demás.

Cortesía. Es la manifestación por parte de los servidores estatales de un trato amable y respetuoso a la dignidad de las personas, en ocasión de atender a los ciudadanos que acuden a las instituciones públicas donde laboran.

Discreción. Requiere que los trabajadores del Estado actúen con tacto y prudencia y guarden silencio de los asuntos que traten y ameriten confidencia, por protección de los intereses de las personas involucradas y del propio Estado; esto, sin menoscabo del derecho de los ciudadanos al libre acceso a la información pública.

6. Los aportes del CLAD

Como se sabe, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), aporta de forma constante al acervo científico-técnico de la Administración Pública en la región desde los distintos tópicos, con la aprobación de cartas y documentos que se constituyen en doctrina, estrategias y herramientas de trabajo que sirven a los países miembros para sustanciar y encaminar sus procesos de reforma y transformación del Estado y de modernización de la Administración Pública. El campo de la ética y la integridad no escapa al abordaje del organismo.

Cada uno de los documentos doctrinarios y estratégicos del CLAD aborda de forma transversal la cuestión de la ética pública, pero en este trabajo solo haremos mención específica de aquellos documentos que dedican de forma concreta parte de su contenido a aspectos teóricos, prácticos y de principios de la ética gubernamental.

En este orden, la Carta Iberoamericana de la Función Pública, aprobada por la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado²⁵ en junio de 2003, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, y ratificada por la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno²⁶, celebrada en el mes de noviembre del mismo año y en el mismo lugar, expone su finalidad y ámbito de aplicación, así como los criterios orientadores y los principios rectores sobre la base de los cuales se recomienda el diseño y rediseño de los sistemas de

²⁵ Instancia preparatoria de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que es organizada conjuntamente por el CLAD y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

²⁶ La Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno se celebraba anualmente, pero a partir del año 2014 se celebra de forma bianual.

empleo público y la carrera administrativa, y orienta sobre la necesidad de estructurar la función pública tomando en cuenta todos los requerimientos que garantizan su funcionamiento efectivo, desde el punto de vista de su organización, métodos, subsistemas y procedimientos de gestión del empleo en el sector público.

Precisamente, uno de los criterios orientadores de esta Carta reza “La observancia, por parte de todo el personal comprendido en su ámbito de aplicación, de los principios éticos del servicio público, la honradez, la transparencia, la escrupulosidad en el manejo de los recursos públicos y los principios y valores constitucionales”. (CLAD, 2003: 8-9).

En el mismo tenor, la VIII Conferencia Iberoamericana de Ministros y Ministras de Administración Pública y Reforma del Estado, celebrada los días 22 y 23 de junio de 2006 en Montevideo, Uruguay, aprobó el Código Iberoamericano de Buen Gobierno, el cual fue respaldado luego por la XVI Cumbre de Jefes de Estado, celebrada los días 3 al 5 de noviembre del mismo año en el mismo país. El Código se estructuró bajo la motivación de construir gobiernos democráticos, confiables y sostenibles, inspirados en valores éticos como equidad y justicia.

Su contenido va dirigido a los altos cargos de los gobiernos, quienes en el ejercicio de sus funciones deben ceñirse a valores como objetividad, tolerancia, integridad, responsabilidad, credibilidad, imparcialidad, dedicación, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, igualdad de género y protección a la diversidad étnica y cultural, así como del medio ambiente. De forma concreta, el Código define reglas para dichos altos cargos vinculadas con la naturaleza democrática del gobierno, la ética gubernamental y la gestión pública.

Se fundamenta en el concepto de Buen Gobierno, el cual asume la promoción del interés general, la participación ciudadana, la equidad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza, así como el respeto de los derechos humanos, los valores y procedimientos de la democracia y el Estado de Derecho; también se fundamenta en principios básicos como el respeto y reconocimiento de la dignidad humana, reconocimiento explícito del gobierno y de la igualdad política de todos los ciudadanos y el respeto y promoción de las instituciones del Estado de Derecho y la justicia social.

El Código establece para los miembros del Poder Ejecutivo las siguientes reglas vinculadas a la ética gubernamental:

- “1. Evitarán el uso abusivo del poder, en especial los privilegios informativos, reguladores y competenciales para perseguir a personas, instituciones o empresas que actúen en el marco de la legalidad.

2. Se abstendrán de toda actividad privada que pueda constituir un conflicto de intereses con su cargo público, entendiéndose que existe conflicto cuando los altos cargos intervienen en las decisiones relacionadas con asuntos en los que real o aparentemente, de acuerdo a criterios razonables, confluyan a la vez, o puedan confluir en el futuro, intereses de su puesto público e intereses privados propios, de familiares directos, o intereses compartidos con terceras personas.
3. Se someterán a las condiciones y exigencias previstas para el resto de los ciudadanos en las operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos que realicen, sin propiciar ni admitir favoritismos.
4. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o jurídicas.
5. Rechazarán cualquier regalo, favor o servicio, personal o familiar, en condiciones ventajosas que, más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, puedan condicionar el desempeño de sus funciones.
6. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de esos cargos o su entorno familiar y social o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros, e impedirán el tráfico de influencias.
7. Se responsabilizarán políticamente en todo momento por las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente; y asumirán las responsabilidades ante los superiores y no las derivarán hacia los subordinados sin causa objetiva.
8. Ejercerán sus competencias de acuerdo a los principios de buena fe y dedicación al servicio público, absteniéndose no sólo de conductas contrarias a los mismos, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos que tuvieran encomendados.
9. Evitarán todo uso indebido de la información que conozcan por razón del cargo.” (CLAD, 2006: 5-6).

También, el 10 de octubre de 2013 el Consejo Directivo del CLAD, cumpliendo con el mandato de la XV Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, celebrada en ciudad de Panamá los días 27 y 28 de junio de 2013, la cual le había dado su aprobación preliminar, aprobó definitivamente la Carta Iberoamericana de Derechos y Deberes del Ciudadano en su Relación con la Administración Pública. Dicha Carta fue respaldada posteriormente por la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Panamá los días 18 y 19 de octubre del mismo año.

El contenido de la Carta está dirigido a reconocer que los ciudadanos tienen un Derecho Fundamental a la Buena Administración, en consecuencia los poderes públicos y demás órganos estatales, y sus funcionarios están en el deber de plasmar en el desarrollo normativo y el despliegue de sus atribuciones un conjunto de principios, derechos dimanantes, garantías, deberes, conceptos e instrumentos que propicien una interacción respetuosa y digna con las personas usuarias de servicios públicos y trámites administrativos.

Dicha Carta no sólo recoge un amplio conjunto de valores y criterios que hacen parte de la ética, sino que plasma como tal el principio de ética, “en cuya virtud todas las personas al servicio de la Administración pública deberán actuar con rectitud, lealtad y honestidad, promoviéndose la misión de servicio, la probidad, la honradez, la integridad, la imparcialidad, la buena fe, la confianza mutua, la solidaridad, la transparencia, la dedicación al trabajo en el marco de los más altos estándares profesionales, el respeto a los ciudadanos, la diligencia, la austeridad en el manejo de los fondos y recursos públicos, así como la primacía del interés general sobre el particular.” (CLAD, 2013: 7).

En 2016 fue aprobada en el marco de la XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, celebrada en Bogotá, Colombia, los días 7 y 8 de julio, la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, la que posteriormente fue respaldada por la XXV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, llevada a cabo en Cartagena de Indias, Colombia, los días 28 y 29 de octubre del mismo año.

Esta se organiza sobre la base de unos objetivos y conceptos que toman en cuenta las características de la Administración Pública latinoamericana del siglo XXI, ampliando y complementando desde la óptica regional los pilares establecidos en el marco de la Alianza Global por el Gobierno Abierto (AGA)²⁷, e introduciendo el concepto de Estado Abierto²⁸; tiene por finalidad, con base en la transparencia, la participación, la tecnología de la información y la colaboración, generar valor público que coadyuve a la concreción del derecho de los ciudadanos al buen gobierno.

Dentro de los criterios y principios orientadores de la Carta de Gobierno Abierto, Capítulo III, se recoge en la letra d) el principio de ética pública e integridad, en el cual se reitera el contenido del principio de ética expuesto en la Carta de Derechos y Deberes ya citada.

²⁷ Plataforma mundial lanzada en 2011 para impulsar los pilares del Gobierno Abierto, la que hoy está integrada por 78 países, de los cuales 15 son miembros del CLAD.

²⁸ El contenido de la Carta trasciende la idea del gobierno abierto en la esfera del Ejecutivo, por lo que su contenido es recomendado para todos los poderes del Estado y el ámbito local.

Por otra parte, El CLAD creó la Red de Instituciones de Combate a la Corrupción y Rescate de la Ética Pública (RICOREP)), constituida por instituciones públicas y privadas de los países miembros que luchan contra la corrupción. Sus actividades se enmarcan en la elaboración y publicación de un boletín cada 4 meses, bajo la plataforma del Sistema Integrado y Analítico de Información sobre la Reforma del Estado, Gestión y Políticas Públicas (SIARE)²⁹ del organismo, recepción de solicitudes de incorporación, procesamiento y colocación en la web, la búsqueda en la web de noticias, bibliografía, eventos, etc., relacionados con el tema para ser colocadas en los formatos pre-establecidos del boletín.

También existe en el SIARE, en el Directorio de Portales en Gestión Pública, la Sección Lucha contra la Corrupción y Rescate de la Ética Pública, la cual constituye una lista de portales de instituciones que abordan el tema; está dividida en portales nacionales e internacionales. Los portales internacionales están divididos a su vez en gubernamentales y no gubernamentales.

El CLAD aborda además la formación y la capacitación en materia de ética a través de los programas académicos de la Escuela Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas (EIAPP)³⁰, cuyas actividades toman en cuenta las distintas dimensiones de la ética pública: prevención, corrección, teorías, casos prácticos, lucha anticorrupción, etc.

Finalmente, en el marco de la Reunión ordinaria del Consejo Directivo del CLAD celebrada en Santiago de Chile el día 8 de noviembre de 2016, se acordó la elaboración de la Carta Iberoamericana de Ética e Integridad en la Función Pública, y se dio instrucción a la Secretaría General para iniciar en el presente año dicha elaboración. Esta decisión se inscribe en la reflexión que se ha hecho a lo interno del organismo respecto de la importancia de replantear la cuestión de la ética en el servicio público, a partir de las complejidades y nuevos desafíos que enfrenta la gestión pública a la luz de los ODS, el flagelo de la corrupción administrativa y las exigencias ciudadanas.

²⁹ El CLAD se ha constituido en el repositorio de información de la red de Administración Pública de la ONU en materia de reforma de Estado, modernización de la Administración Pública, gestión, políticas públicas, etc., en América Latina; esto lo hace a través del SIARE.

³⁰ La Escuela fue creada en 2007, su Consejo Académico está compuesto por todos los responsables de escuelas e institutos de los países miembros del organismo. Imparte un promedio de treinta cursos por año, dirigidos a funcionarios públicos de la región; los programas son diseñados e impartidos con base en las experiencias de los gobiernos y del CLAD.

7. Conclusiones: Aproximación a un Modelo Ético para los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Nos atrevemos a afirmar que para alcanzar con éxito los ODS es necesario que nos aboquemos a la construcción de un modelo de ética e integridad en el sector público que contenga los ejes tradicionales que correspondan, pero que incorpore nuevos ejes que interpreten con precisión la realidad del Estado y la Administración Pública de nuestra región en el presente siglo.

La articulación y funcionamiento del Estado del siglo XXI, dado el reposicionamiento de la ciudadanía a partir de la consolidación y surgimiento de nuevos derechos fundamentales, la necesidad de rediseñar la Administración Pública tomando en cuenta nuevas características que se derivan de las crecientes exigencias ciudadanas, a pesar de la escasez de recursos, la complejidad que brota de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que hace caducos los modelos de gestión pública en muchos de nuestros países, la indudable verificación de lamentables fracasos en la promoción de la ética pública y la gestión en valores, la existencia de un cuerpo funcional que en gran medida se ha alejado de los cánones éticos y morales, todo ello nos indica que no sólo debemos desarrollar nuevas formas de gestión, es preciso también un nuevo marco ético para las instituciones públicas.

Ese nuevo modelo debe estar acompañado de efectivas estrategias de gestión de la ética en el sector público; éstas deben incorporar las distintas aristas que coadyuven a blindar con principios, valores y praxis las entidades estatales y a frenar la corrupción administrativa. En este orden, rescatamos y proponemos algunos componentes mínimos para dichas estrategias, los cuales deben ser adaptados y desarrollados de acuerdo a la realidad de cada país e institución, a saber:

Modelo de estrategia para la gestión ética en instituciones públicas en el marco de los ODS

- I. Marco Conceptual
 - a. Ética e Integridad a la luz del Estado Social, Democrático, de Derecho y de Justicia
 - b. Ética y Constitución Política
 - c. Ética y Derechos Humanos
 - d. Principios éticos de la Administración Pública del siglo XXI
 - e. Contenido ético de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
 - f. Fundamentos éticos de la Función Pública
 - g. Incidencia de la ética en el modelo de gestión pública
 - h. Ética y los procesos de reforma y transformación del Estado
 - i. Ética y modernización de la Administración Pública

- II. Gestión de la ética en las instituciones públicas
 - a. Metodología de implantación
 - b. Etapas de despliegue
 - c. Diagnóstico
 - d. Cultura organizacional
 - e. Requerimientos
 - f. Órgano Rector
 - g. Conformación Comité de ética
 - h. Conformación Equipos de agentes de cambio
 - i. Designación de promotores de prácticas éticas

- III. Código de ética en el servicio público
 - a. Metodología para elaboración
 - b. Nota explicativa
 - c. Contenido
 - d. Fundamentos
 - e. Compromisos éticos
 - f. Deberes
 - g. Prohibiciones e incompatibilidades
 - h. Faltas y sanciones
 - i. Responsables de su aplicación
 - j. Difusión y sensibilización
 - k. Rol de los responsables de gestión humana
 - l. Papel de los supervisores

- IV. Los compromisos éticos
 - a. ¿En qué consisten?
 - b. Los promotores de los compromisos éticos
 - c. Metodología para su construcción
 - d. Procedimiento e instrumentos de definición
 - e. Verificación de cumplimiento

- V. Estrategias para la incorporación de la ética a las instituciones públicas
 - a. Conceptos básicos
 - b. Estrategia pedagógica o formativa
 - c. Estrategia comunicacional
 - d. Componentes
 - e. Lineamientos y Acciones
 - f. Instrumentos

- VI. Plan de Mejora ética en las instituciones estatales
 - a. Metodología para diseño y aprobación
 - b. Nota explicativa
 - c. Componentes esenciales del plan
 - d. Instrumentos de gestión de la ética pública
 - e. Mecanismos de evaluación del plan

Como se puede notar, el contenido de la propuesta de modelo de estrategia ética que formulamos guarda estrecha relación con los ODS, especialmente con el objetivo número 16, que hace referencia a construir instituciones eficaces e inclusivas y que rindan cuentas. Sin una estrategia ética en el sector público no será posible contar con dichas instituciones, que son en definitiva las que deberán representar la filosofía de la Administración Pública del siglo XXI.

Referencias Bibliográficas

- Aldeguer, B. (2015) “La ética pública aplicada y la gestión de la integridad. El caso español”, **En: Ética Pública frente a la corrupción. instrumentos éticos de aplicación práctica**, Diego Bautista, O. (coordinador), Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México (IAPEM), 191-249.
- Diego Bautista, O. (2013), *Ética para gobernar. Lecciones básicas para un gobierno justo*. México, Senado de la Republica.
- CLAD. (2003) *Carta Iberoamericana de la Función Pública*. Web: www.clad.org
- (2006) *Código Iberoamericano de Buen Gobierno*. Web: www.clad.org
- (2013) *Carta Iberoamericana de Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública*. Web: www.clad.org
- (2016) *Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto*. Web: www.clad.org
- Cunill, N. (2015), “Administración Pública y democracia. Una conexión elusiva y de nunca acabar”. **En: 20 años de Congresos del CLAD: Aportes a la Reforma del Estado y la Administración Pública en Iberoamérica**. Ed. por Cunill, N. Caracas: CLAD, 51-66.
- Emmerich, G. (2011), “Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad gubernamental y participación ciudadana”, **En: Transparencia y rendición de cuentas**. Ed. por Sosa, J. México, Siglo XXI editores, 107-130.
- Montero, G. (2015), *Régimen Jurídico y Profesionalización de los Funcionarios Públicos*. Cuarta Edición. Santo Domingo, Rep. Dom. Publicaciones MAP.
- Lima, J. (2015), “La educación crítica en derechos humanos como instrumento de lucha contra la corrupción”, **En: Ética pública frente a la corrupción**. Diego Bautista, O. (coordinador), Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México (I APEM), 93-120.
- Rodríguez-Arana, J. (2012), *Interés General, Derecho Administrativo y Estado del Bienestar*. Madrid, Portal Derecho.